

DECRETO Nº 38 6 5/ 3 TEMUCO, 2 6 SET. 2025

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979,

sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto 2019, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- La Ordenanza Municipal N°002 de fecha 04 de julio de 2022,

sobre derechos municipales.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica

Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Municipio dentro de sus diversas actividades, ha considerado el emplazamiento de **18 espacios** de comercialización para "**Emprendedores (as) de Agrupaciones de Temuco**", los <u>días 27 & 28 de septiembre del 2025</u>, a realizarse en el Parque Urbano Isla Cautín la comuna de Temuco.

2.- Que, los usuarios participantes se encuentran desarrollando sus actividades, a través de la Unidad de Parques Urbanos.

DECRETO:

1.- Autorícese el funcionamiento de **18 espacios** de comercialización para "*Emprendedoras de Primavera Colorida*", cuyos participantes serán remitidos en nómina debidamente visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a la oficina de Rentas y Patentes Municipales; para que expongan y comercialicen sus productos en *Parque Urbano Isla Cautín* de la comuna de Temuco, los <u>días 27 & 28 de septiembre del 2025</u>, como se menciona a continuación:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	RUT	AGRUPACIÓN EMPRENDEDORES	ESTADO
1	CATRILEO	NAHUELCURA	GLADYS ISABEL		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
2	BAROUH	HERNANDO	GERALDINE		TEMUCO PEWEN	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
3	REVECO	QUIÑONES	CARLA DANIELLA		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
4	TAPIA	ROJAS	CONSTANZ A PAZ		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8

=10e 3154079. -



	<u> </u>	1	T			
5	FLORES	TRIVIÑO	SILVANA PATRICIA	į	K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
6	BARRA	BENITEZ	CYNTHIA MARISOL		K- TAKU	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
7	CONTRERAS	GUTIÉRREZ	AFRICA PAULETTE		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
8	GARCIA	OSSANDON	ROMINA		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
9	MONTIEL	BARRIENTOS	LAURA		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
10	BERGS	PARRA	KATHERINE GUISSEL		YOSAI ARAUCANIA	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
11	SALAS	TORRES	INGRID ORLANDA		SHEN SEKAI	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART, 13 N°8
12	BASTÍAS	ROZA	MARCELO EDUARDO		SHEN SEKAI	Sin Morosidad
13	BERNAL	ARANCIBIA	PAULÀ		ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
14	SAEZ	GALLARDO.	MARISOL		ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza n° 002, titulo VI. ART,13 N°8
15	REYES	RODRIGUEZ	XIMENA		ALAS CREADORAS	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
16	MOENA	ARAVENA	MAGDIELA PILAR		NEHUEN S-27	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
17	INNOCENTI	BARUDY	DANIELA		NEHUEN S-27	Sin Morosidad, exento de pago según ordenanza nº 002, titulo VI. ART,13 N°8
18	BARAHONA	LAURIE	MARCIA VIVIANA		JUEGOS INFLABLES & TREN MECÁNICO	Sin Morosidad

2.-Déjese establecido que las personas individualizadas en nómina que se enviará a Rentas en el numeral 1 deberá pagar la suma de 0,04 UTM, por concepto de derechos municipales fijado por lo estipulado en el Nº7, Art 13 de la Ordenanza Municipal N°002 y 0,0417 UTM) por concepto de Impuestos a la Renta. En el evento, en que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que se realizará directamente en el Servicio de Impuestos Interno; y deberán acreditarse ante el municipio el cumplimiento de dicho trámite para posteriormente concurrir a solicitar y cancelar el permiso respectivo. La emprendedora individualizadas en nómina, se encuentran exentas de pago respecto a la Ordenanza N°002 en su título VI Art. 13 número 8 sobre los permisos por ferias artesanales y comerciales, ubicadas en lugar que el municipio designé, por mes o fracción de mes quedarán exentas de cobro a las mujeres, en actividades organizadas por el municipio.



3.- Al Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas le corresponderá realizar los giros y los ajustes correspondientes, los cuales una vez pagados, constituirán la autorización para ejercer la actividad durante la realización de la actividad.

4.- La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a través de la Unidad de Parques Urbanos, será responsable de que se cumplan las disposiciones tributarias y sanitarias, según corresponda, además de la fiscalización de los módulos pertenecientes al desarrollo de la actividad en conjunto con Seguridad Ciudadana, a fin de resguardar el orden y la seguridad del lugar.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

MAE / RG/ jmh DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Medio Ambiente Aseo y Ornato

- Dirección de Seguridad Ciudadana

Rentas Municipales

Oficina de Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO

